



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

8634*Extracto de la aprobación por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en fecha 21/08/26 de las bases y la convocatoria del Premio Joan Castelló Guasch, año 2026***BDNS (Identif.: 889694)**

En conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y a la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (BOE n.º 175, de 24 de junio de 2020), se publica el extracto de la convocatoria del Premio Joan Castelló Guasch, año 2026.

Primera. Objeto

El objeto del Premio Joan Castelló 2026 es seleccionar y premiar la mejor obra impresa en **prosa literaria** (cuentos, novelas, memorias, diarios...) o **teatro**, y a la vez premiar la tarea de las editoriales de la isla de Ibiza, siendo merecedores tanto la autoría de la obra, como la editorial de una cantidad económica por el hecho de ser ganadores del premio.

Segunda. Participantes

Podrá participar en este premio cualquier editorial que tenga el domicilio fiscal en la isla de Ibiza, que haya editado, publicado y distribuido (con lo cual tiene que contar con el número de Depósito Legal) una obra en prosa o dramática en lengua catalana **durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025**, la autoría de la cual tiene que tener al menos tres años de residencia en la isla de Ibiza, en el momento de la publicación de la obra.

El hecho de participar en este premio supone la aceptación de la totalidad de sus bases reguladoras, de forma que quedarán excluidos los participantes que no cumplan los requisitos que se establecen, lo cual se tiene que hacer constar expresamente en las declaraciones responsables de los Anexos 2 y 3.

Así mismo, la participación en este premio comporta la aceptación de las decisiones de la comisión evaluadora, que serán inapelables.

Se podrá presentar un máximo de **cuatro obras** por editorial.

Tercera. Créditos presupuestarios y cuantía de los premios

La dotación del premio será de **4.000 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 48100 del presupuesto general del Consejo Insular de Ibiza para el año 2026 (retención de crédito con expediente n.º 2026000000645 de fecha 16/02/2026), que se distribuirán de la siguiente forma:

- 2.000 euros para la autoría de la obra.
- 2.000 euros para la editorial.

La percepción de los premios estará sujeta a la normativa fiscal legal vigente.

Cuarta. Presentación de las obras

Las editoriales participantes en este concurso literario tendrán que presentar la siguiente documentación:

- **Anexo 1. Solicitud** de la editorial para participar en el premio debidamente rellenada.
- **Anexos 2 y 3. Declaración responsable** de la persona que representa la editorial y de la autoría de la obra de cumplir las condiciones establecidas a estas bases y reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiario en conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con el artículo 10 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones, de conocer y



comprometerse a cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, en relación con el artículo 11 del Decreto Legislativo 2/2005, así como de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, con la Seguridad Social y con el Consejo Insular de Ibiza.

Las solicitudes se tendrán que presentar debidamente rellenas y firmadas, y tienen que ir acompañadas de lo siguiente:

a) Documentación en lo referente a la autoría de la obra:

- Copia del DNI, pasaporte o NIE del autor/a

b) Documentación en lo referente a la editorial:

- NIF de la editorial.
- DNI, pasaporte o NIE de la persona física que la representa.
- Documento acreditativo de la representación legal con la cual actúa la persona física que firma la solicitud, el cual tiene que estar vigente en el momento de la presentación de la solicitud.
- Estatutos sociales inscritos debidamente en el registro.
- Copia del alta al IAE (Impuesto de actividades Económicas) de la editorial.

c) Un ejemplar de la obra que se presenta al Premio (en conformidad con la base 7.3)

Quinta. Plazo y lugar de presentación de las obras

En conformidad con el establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, al tratarse las editoriales de personas jurídicas y estar obligadas a relacionarse con la administración pública por medios electrónicos, las editoriales tendrán que presentar la documentación referida a la obra (base 7.1) de manera telemática a través de la Sede electrónica del Consejo Insular de Ibiza (<https://seu.conselldeivissa.es>), donde se podrá obtener el modelo de solicitud y los anexos correspondientes.

Para poder registrar la solicitud por vía telemática la editorial solicitante tiene que contar con certificado digital, en conformidad con el previsto en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

No se admitirá ninguna documentación que se presente únicamente a través de correo electrónico en cualquier momento de la tramitación del expediente.

Se establece un plazo de **quince (15) días hábiles**, que se inicia el día siguiente de la publicación del **extracto de la convocatoria** al *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB), para presentar las solicitudes y las obras de la forma que establecen las bases 7.

Eivissa, 25 de agosto de 2026

El jefe de sección del Departamento de Cultura Educación y Patrimonio

José Vicente Garibo Redolat

